

1
D. G. Jeronimo Perez del Raxo, yedel, Llamados a Claustro
Pleno, para mañana Savado a las diez de la mañana, para ha
cer presente al Arzobispo, lo que los Señores Comm. nombrados
en el Pleno de diez del presente, tienen de determinado Sobre
la Substitución de la Cath. de Griego: Para ver un contrato
Suplicatorio firmado del Sr. D. Pedro Pablo Pareda,
Alm. de Santa Cruz, y su Jurisdic. y del D. D. Santos
Rodrig. de Robles, por el que solicita Testim. autentico
del Imp. de Santa Cruz, que por razón de la R. ta de la Cath. de
Viterbia de Sexto, percibió el Sr. D. D. Nicolas Razon
en el curso de 63- en 64, desde 18 de Oct. del, hasta otro
taldia el mes de Junio, con expresión de dias y faltas,
y si percibió el Costipendio correspondiente, y quedando
escritos hubo, desde 18 de Junio, hasta 15 de Ago. como
año mismo desde este, hasta el 1 de Sep. del nominado
año con demas q. conviene: Ultimamente para ver
un Memorial del Sr. D. D. Fran. formada en que
Suplica que la Universidad le dé Testim. autentico del q.
mandó dar, y Seledio al Sr. D. D. Joseph de Alba,
Sobre Substituciones de Cath. y la ultimam. dada de diez
peras de Leyes, para efectos q. se combengan: Quedando
se a Claustro de Diputados para ver dos Memoriales
q. piden Amosna, mandados traer a Claustro, uno de
Alam. del Rey, llamado, y otro de Angela Mangua.
nue, Luminaria; y sobre todo resolver lo mas combenien
te. No falte nadie, pena de prestiti juramenti, y la del
Estatuto. Fha Viernes 16 de Febrero de 1770

D. Joaquin Mexago
Rector

AVSA



Leida la cedula deleyo la Caixa Orden de l tenor
Sij. te Aqui la Carta = Despues Semando ber y
leyo el Mem. el S. D. Alba quidice asi. =

Escar
Dom
1 vco
2 Cat
Toled
Cana
3 Bal
4 Man
5 rec
6 ca
Ma
7 Rob
Pere
8 Lat
9 Ma
Me
Be
Fo



Bleng^a - v. to ce. Dom²

Penã - ce Unv^o

Saer - v. to ce Perer.

Ortri - ce Dom²

15 Flax - v. to ce^{Co} y Tertim^o

Momroy - Dom.

Cu^{ta} - Dom²

Lor^{no} - Unv^o

4^o d. - Canam^{or}

7^a d. - Jam. - q. protesta la sobt^{on} del^o r. Foxada, i p^o
Tert^o y selesen Tertim^o

Samp^e - Unv^o

Adan - Unv^o

16 Fox - v. to ce Relasco.

17 v. e. Cam^o - v. to ce fo y Tertim^o

18 R. - v. to ce^{Co}

Auerdo; o redocer la carta orden, da xla sa
al d^r Foxada; y al D^r Abra, los Tertimon^o
que pide para reuunir a domo le conuenga, y
arsi se publico; doy fe.

AVSA



to Las^{ta} - La Univ^d harilite avno^o ^omay celos q^e proponga 20
ell. Zam^a y D^r Carr^a teniemo alguno celos q^e

11 Malb^r - Pueda poner sobit^o semo q^o en alguna facultad
mayor - 21

Maxin - teniemo grado de B^r en alguna de las facultades,
tituya; pero no harilitar alg^e no lo sea en

Biedma - Zam^a.

Faylse - q^e la Univ^d interpretemo el Ert^o se reunirá D^r.
com^o para q^e pueda harilitarse sujeta. p^a sobit^o

Ocampo - Univ^d.

12 Alca^r - se hariliten algunos para sobtitutos - Zam^a q^e Mal^r

13 Bleng^a - La Univ^d pueda harilitar teniemo q^o de B^r.

14 Penã - Zam^a.

15 Saer - Zam^a.

16 Oxtid - Zam^a.

17 Flor^d - Zam^a.

18 Mommoy - Zam^a.

Cu^{ta} - q^e ell. Zam^a harilite por si

Los - Rec^e.

19 Yol^a - y de flor^d

Zam^a - Univ^d.



20 Sempere + leg. bárot^{do}

Adan - Univ^o

21 Penalta - se haráite siendo grad^{do} de 3^r

ve Cam^o - queda al arbitrio de R. Zam^a
C^{ta} reformo sur^{to} a este -
R^o

protesto lo que se haga cont^{el} Ert^{to} q. habla sobre
este arumpto -

Malhar, reformo sur^{to} q. se vea el Ert^{to} si aice haya
desex^o en ~~esta~~ predicam^{te} p^a substituir

Auexdo, in voce

Nombriense Comm. para informar sobre sobr^o
p^a esta y demas Cat^{as} instuyemore bien de Ert^o
y demas necesario -

Cartag^a y Zam^a



Clau^o & Caber^s

Propuso el Sr. Vuit^{or} sobre la va. reg^a &
Guego & Tuling^e.

R. Lam^a propuso ad. Joseph Robles
& otro

Cart^a - corriente enq^e sea un año Col^o B siempreviva
min^o quanto ha de el Sr. Vuit^{or} & T^e.

R^e - q^e al d^o o t^o n^o a sele de por satisfacion med^{te} de
modo de proceder suyo; y q^e ala reg^a se fixeⁿ Edictos.

2^a - se elija p^a reg^{te} a Coleg^o si lo hay haril; y unido
y sea la va; pero se fixeⁿ Ed^{to} y enq^e al d^o o t^o n^o
mismo q^e Rec^e -

3^a Ale^r. Tom^o.

4^a Lor^o - Tom^o.

5^a Ya^a Rec^e y T^e.

Lam^a - Sea D. Joseph Robles.

6^a Ca^o - quede al arbitrio de M^o Recalde
por Univ^o.

Limose por el Clau^o q^e
Se acordó, como a cargo del Sr. Vuit^{or}
Se fixe en Edictos reg^o Ent^o - ala va. reg^a & Guego.

AVSA



Senor.

El D. D. Joseph de Alba Maldonado, Opositor a las Casti.
 de Leyes de esta Univ. con la mas profunda venera^{on} hago
 pueras V. S. D. como coniguiente al A. l. orden Comuni-
 cado a fin de que se diesen las substituy^{on} para las Casti.
 vacantes, y lo acordado por V. S. D. de que fueren por el de
 Antiquedad, se han servido los S. del A. l. Consejo porceedas
 con siguientes alas proposiciones de V. S. D. y habiendo soli-
 citado el D. D. Fran. c. forcada, le propusiese para la de
 Vespas de Leyes, no resolvió V. S. D. y el mismo acudio
 al Consejo, y obrubo carta, o A. l. Pres. on para q. por haora
 y sin exemplar se le diese esta substituy^{on}. segun asi lo ten-
 go entendido; acuo sin haberlo citado este clauso; y V. S.
 puto aque sea mas antiguo de todos grados q. el dho D.
 forcada, a V. S. D. resvno mente Sup. Co. que si fuese de un
 agrado supunda, y consulte al S. del A. l. Consejo; y
 quando asi no alle termino V. S. D. para hacerlo, le luego
 se usará mandas se me de testimonio del acuerdo en
concurso de substituy^{on}. Relacion le ha al Consejo por el D.
 forcada para la impetra de esta substituy^{on}. Y el lo que en
 vista de todo se digne disponer V. S. D. de quien espere me-
 recer esta Gracia, y sup. visto a nao. F. conuase a V. S. D.
 En sumand grandiza. V. S.

De V. S. D. su mas reverente y
 obsequioso hijo

Joseph de Alba Maldonado

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
 SALAMANCA

Leyes que fueron, Carta orden, y mem. referido, y en-
tendido todo por la Univ. en primer lugar, se obedeció con

el respeto debido lo mandado por el Consejo. y haviendo eno-
tado sobre ello ^{ya convenido todo ella en la sobre en la Cat. de Virg. al} ~~ninguno tuvo de un momento para otros~~ ^{de que}
Dr. D. Juan Foxada; y enquanto talo pret. p. el Dr. Abra. ^{tao p. el Dr. Abra.}
se nombra una junta que con cuidado viesem los pun-
tos tocantes a este particular arunto, y sin tomar la Univ.

* de capuon
se mo q. d. fo
protestaba
la sobt. on
dia Tertim?

*
Este, d. fo, q. en
consecuencia
de lo resuelto p.
el R. Com. sobre
la sobt. on de la
Cat. de Virg. ser
un no, mandant.
en 3.º al Dr. Foxa

empensó en ello, se representase al Cons.º; otros fueron
edictamen que solo se lediere el Testimonio que por su
mem. pide; y haviendo tratado todo ello, confesado y
votado, El acuerdo de la Univ. fue: obedecer en un.

todo, cumplir y executar lo mandado por el R. Com.º;
y en su consecuencia, dar la substitucion de la Cat.

ynohabedate
mido pres. te la
Univ. p. la p. de Virg. en
vid. de tomio de
sobtit.º por lo p. r. i. e. m. e.
hallayen enton-
ces fuera de esta el Dr. Abra.
Ciuo. ni haberlo
sabido de s. or ta
para reuixir.
or conerte moti

de Virg. en Leyes, al Dr. D. Juan Foxada, segun
sobtit.º por lo p. r. i. e. m. e. y sobre lo pedido por
hallayen enton-
ces fuera de esta el Dr. Abra.; que se leden los Testimonios que solici-
Ciuo. ni haberlo
sabido de s. or ta para reuixir con ellas, donde le convenia, y assi
se publico —

bo pret. le pare-
cio hacerlo, y asi
trahia sup. su punto
mem. p. q. ser. r.
vista p. r. i. e. m. e.
ciar sobre ello;
con lo qual salio
del Cla.º Paso
se a tratar, en
orden de ello, y
aunq. hubo pa-
receres, de que

Despues a tratar sobre el segundo
punto de la Cedula convocat.º, paralogue, el R. P. Ill.
Tam. propuso al Claustro; que seria conven. te el que
la Univ.º harilitase los Grados de B.º en las facultades de
Th.º. Dño. o Medicina a fin de que conerte motivo no
faltasen substitutos para las Catedras de las, med. te.
no hallarse sujetos y m. r. u. i. d. o. r. en el Idioma para la num.
suya de Griego, y estar los discipulos sin Persona q.
les enseñe, quando por alguna casualidad no puede



concurria á ella; y de este modo habia quien arriesga
 á todas, pues su R. tenia noticia de algunos que podian
 suplicar, y no lo habian por la falta de Grado de B.^a y atriq.
 la Univ.^d determinase sobre ello; y sino, la pedia su per-
 miso para recurrir al Consejo — Oyda por el Clau.
 dha narrativa, se pasó á tratar, conferir, e votar
 sobre ello: vnos fueron de parecer, que, teniendo grado
 de B.^a en qualq.^a de las facult.^{es} mayores, se le harilita p.
 sobritituyr; otros que se harilitasen algunos tenien-
 do grado de B.^a en alguna de las facult.^{es} pero no pueda
 ser, sino tiene el de Artes; otros q.^e, el R. Tam.
 proponga sujetos, e á estos se les harilita por ahora
 para sobritituyr; otros que se hariliten, e les seara
 de Grado, la harilitacion hasta recurrir al Consejo;
 y otros q.^e dho R. Tam.^a lo pueda executar por sí,
 y se hariliten: y otros fueron de voto de Univ.^d por
 lo que, y hallandose bastantes dificultades en
 la determinacion de este punto, por cuyo motivo
 no se podia hacer regulacion formal de votos
 para el acuerdo sobre ello; Por toda la Univ.^d
 se dijo unvoco, que se nombrasen ⁵ Commisari.
 para averia, como las dem.^{as} Cat.^{as}
 para informar sobre sobritituyr, lo que hallasen
 por conve.^{te} bobriendo al Clau.^o con ello para deter-
 minar; y assi se publico por acuerdo; y p.
 ello el Sr. R.^{or} con consentimiento de la Univ.^d nom-
 bro por tales Comm.^{es} á los Sr.^{es} D.^{os} Manguedo; y
 R. P. Zamora; con lo qual, se levanto el Clau.^o
 pleno; quedando el de ^{Cabera de T.} y en el los Sr.^{es}
 R.^{os} D.^{os} P.^{os} M.^{os} Mart.^o q.^e hizo de R.^o Cancell.^o D.^o Cortez;
 R.^o Recalde; R.^o Garcia; R.^o Alcaraz; M.^o Loran;
 M.^o Tolencia; y R.^o P.^o M.^o Zamora: y assi juntos

+ otro dho, que
 por Espiguera
 podia por ab.
 poner, el P.^o Ill.
 Tam.^a uno q.^e sos.
 tituya, y neu-
 xia d'lorr,
 pero, q.^e no conve-
 nia con lo q.^e
 queria, e haria
 propuesto

+ Acusa como ha
 num.^o suficiente
 p.^a el de diput.^o



+ nella Tamora
 informando el R^{mo} Realde, como Viriador del Colegio Tailung
 de como se hallan
 p^o ello loi expuso al Clau^o, hallarse vacante en el la Regencia
 Coleg^o de el
 sup^o ser nue- de Griego que obtenia el s^r d^r Ortiz, por haver hecho
 bon todoi, long. dimision de ella, mediante el nuevo estado que havia
 hay, y p^ove pasado, aunque de ello no havia dado parte ala Univ^o
 nir el Est^o como correspondia, en cuyo sup^ouerto podia determinar
 sea Reg^o un como correspondia, en cuyo sup^ouerto podia determinar
 Coleg^o. esta loque mejor la paxeciera. Oyda por el Clau^o
 on y antes de pasar a votar sobre ella, el
 d^o P. M. Tamora, desde su voto i lugar ^{+ dho} prop^ouio esta
 que podia ser lo d. Joseph Nobles, y otro sugeto
 que havia presente, si en ello ^{+ de quienes tenia satisf^o + lo podia ser} convenia: Y haviendose
 pasado a votar: uno se ^{es} fuecion de parecer q^e devia
 ser Reg^o uno de los Coleg^o ^{ser todos nuevos m^o entrados en el, y no haber tenido p^o la labora t^o para estudiar l^o} de los Coleg^o, si le havia havido
 siempe examinado en tiempo debido; y sino, q^e lo fuese
 p. Nicolas Lano; **VO** tras fueron de voto, i parecer,
 q^e se fizesen Edictos de amola por vacante, con el ter-
 mino acostumbrado, y q^e al d^r Ortiz, ninguna satisfac-
 uion se le de, mediante el modo con que ha procedido con
 la Univ^o. otro dho que lo fuere d. Joseph Nobles; ^{quien la havia v^o de honorem, i sin inter.} y otro
 que quede al arbitrio del s^r Viriador, y otro fue de
 voto de Univ^o; por lo que, y no haviendose hecho regula-
 cion de voto ~~que~~ toda la Univ^o una voz, con-
 vino, ^{si fue acuerdo} que se fizesen Edictos a dha Regencia de
 Griego, segun Estatutos; ~~que~~ ^{se} se publico, con lo qual se acabo; i levanto el Clau^o
 de que doy fe.

mediante no
 hallarse ins-
 tituido ning^o
 de los presen-
 tes Coleg^o nu-
 ebor, para
 dha Reg^o a
 se podria
 p^oviden
 iar por
 la Univ^o
 poner su
 feto ^{de} ^{il}
 tuido pa
 ra ~~la~~
 no ella
 qual x

AVSA



203

X Por
 Canz.
 Yuedas
 Azpudo
 Apodaca
 Yuva
 Parada
 Ocampo 1.
 Vascon
 X Mañá - ve
 • Mendoza
 • Penalbo
 Sanch. Doming.
 • Mañá.
 Sana
 Berth.
 Mañá
 D. Garcia
 • Velasco
 Navarro
 Madariaga
 X Castañera
 Toledano
 Casam. 2.
 Muñoz
 Carp. no
 — Baso 3
 D. Alba 4
 Paz
 — Mañá. 5
 X Recalde
 X Garcia
 Prado
 — Mach. 6
 — Tobes 7
 — Perez
 oliva
 — la S.
 Yico

Yoldan
 Seg. xa
 Yuante
 Mañá.
 Belarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxin
 Sanch.
 Bierma
 — failde
 Ocampo 8
 Foxcada
 Alcata
 Madina verba.
 — Blengua 10
 — Peña Mox. 11
 • Luebedo
 Alonso
 — Saca
 Aramp
 Oxtin 12
 Meave
 — Flores 13
 Granda
 Monroy 14
 Velez
 Medina
 Gomez
 — Cuesta,
 Maxtin
 Lunzunagu.
 Torres
 Lerma
 — Arag.
 X Lozano
 X Zolerias
 X Lam.

Diputados

D. Vir. Sampexi.
 D. Vir. Berdeja
 D. Balth. Acuña
 D. Jph Guadillea
 D. Vixen. Barrada
 D. P. Mexada.

Consiliarios

— D. Jh. Adan.
 D. Urbano Yicon
 D. Luis de Coca...
 D. Jph Sobelo.
 D. Judas Penalta.
 D. Bonifacio Desi.

36.



f. 12.

Clav. pleno, y de Cabezas
el 10 de Febrero de 1701.

Visto y p.^{to}

